

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2014

ODS No. 322

FECHA 23/01/2014
CONTRATISTA DIACOM LTDA DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA
NIT/C.C. 813001967
DIRECCIÓN CL 43 6 64
TELÉFONO 988 755281

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DESPLAZAR AL EQUIPO DE ARQUEOLOGÍA POR LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, PITAL, AGRADO, PAICOL, GARZÓN, TESALIA, GIGANTE, SAN AGUSTIN Y NEIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- A. PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAR AL EQUIPO DE ARQUEOLOGÍA, RECOGERLOS EN GARZON (HUILA) Y REALIZAR LOS RECORRIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE CAMPO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, PITAL, AGRADO, PAICOL, GARZÓN, TESALIA, GIGANTE, SAN AGUSTÍN Y NEIVA (HUILA) DE LUNES A SÁBADOS (EXCLUIDO EL DÍA DOMINGO). VEHICULOS TIPO CAMIONETA SERVICIO PÚBLICO 4X4 PLACA TZY822 Y PLACA SWS 827.
B. RECOGER AL EQUIPO DE ARQUEOLOGÍA EN GARZÓN Y DESPLAZARLOS AL ÁREA DE INFLUENCIA EL PROYECTO EL QUIMBO, (HUILA).
C. CUMPLIR CON EL RECORRIDO DEL EQUIPO DE ARQUEOLOGÍA POR LOS MUNICIPIOS ALTAMIRA, PITAL, AGRADO, PAICOL, GARZÓN, TESALIA, GIGANTE, SAN AGUSTÍN Y NEIVA (HUILA).
D. CUMPLIR CON LAS NORMAS DE INGRESO PARA VEHÍCULOS QUE EXIJA LA EMPRESA EMGESA EN CAMPO.

SERVICIOS TÉCNICOS

LOS VEHÍCULOS DEBEN TENER ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE LOS CONTRATISTAS. EL SERVICIO A PRESTAR SERÁ A TODO COSTO. INCLUYE: CONDUCTOR, MANTENIMIENTO, PEAJES, COMBUSTIBLE Y DEMAS COSTOS DEL SERVICIO. (VEHÍCULOS DE PLACA TZY822 Y PLACA SWS 827).

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAR AL EQUIPO DE ARQUEOLOGÍA, RECOGERLOS EN GARZON (HUILA) Y REALIZAR LOS RECORRIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE CAMPO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, PITAL, AGRADO, PAICOL, GARZÓN, TESALIA, GIGANTE, SAN AGUSTÍN Y NEIVA (HUILA) DE LUNES A SÁBADOS (EXCLUIDO EL DÍA DOMINGO). VEHICULOS TIPO CAMIONETA SERVICIO PÚBLICO 4X4, 2 CAMIONETAS POR 7 MESES	☒	CAMION ETAS - MESES 7	2.00	46,200,000	92,400,000
Total Elementos						92,400,000
Valor Total						92,400,000

ANEXOS GDP 284 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CUADRO COMPARATIVO, COTIZACION, CAMARA DE COMERCIO, HOJA DE VIDA Y SOPORTES, CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES, CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL, RUT, RIT, LICENCIA DE TRANSITO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, CERTIFICADO REVISION TECNICO MECANICA, SOAT (ANEXO SOPORTES DEL OFERENTE).

VALOR NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$92,400,000) . MÁS \$369,600 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA RODRIGUEZ CUENCA JOSE VICENTE - 19146978

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (212) DIAS

FECHA DE INICIO: FEBRERO 01 DE 2014

FECHA DE TERMINACION: AGOSTO 31 DE 2014

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

PAGOS PARCIALES, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3, DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR, INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

FECHA 23/01/2014
CONTRATISTA DIACOM LTDA DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA
NIT/C.C. 813001967
DIRECCIÓN CL 43 6 64
TELÉFONO 988 755281

ODS No. 322

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO;
- 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL;
- 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

QUIMBO (HUILA)

DESTINO

DEPARTAMENTO DEL HUILA

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO O QUIEN HAGA SUS VECES
EXT 16326

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA 23/01/2014
CONTRATISTA DIACOM LTDA DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA
NIT/C.C. 813001967
DIRECCIÓN CL 43 6 64
TELÉFONO 988 755281

ODS No. 322

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PARA SU

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA 23/01/2014
CONTRATISTA DIACOM LTDA DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA
NIT/C.C. 813001967
DIRECCIÓN CL 43 6 64
TELÉFONO 988 755281

ODS No. 322

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES. PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA LUCRECIA CORTES MONTAÑA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

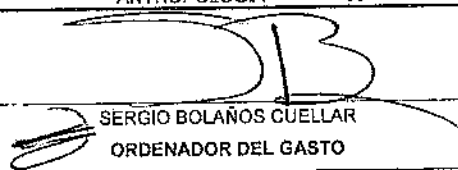
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia 2014 Número** 322 **Acta** 0 **Fecha** 23/01/2014
Proyecto 309010019587-2013 CONT CEQ 619 EMGESA MONITOREO ARQUEOLOGICO A LAS OBRAS CIVILES DEL PROYECTO HIDROELECTRICO DE EL QUIMBO HUILA DIR: JOSE V RODRIGUEZ C

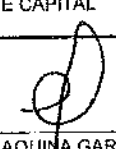
Area	Imputación	Recurso	Valor
301100101 DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA	244117050201002 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - FDO 06	21 RECURSOS DE CAPITAL	92,400,000.00
301100101 DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA	244117050201002 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - FDO 06	21 RECURSOS DE CAPITAL	369,600.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia 2014 Número** 284 **Acta** 0 **Fecha** 23/01/2014
Proyecto 309010019587-2013 CONT CEQ 619 EMGESA MONITOREO ARQUEOLOGICO A LAS OBRAS CIVILES DEL PROYECTO HIDROELECTRICO DE EL QUIMBO HUILA DIR: JOSE V RODRIGUEZ C

Area	Imputación	Recurso	Valor
301100101 DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA	244117050201002 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - FDO 06	21 RECURSOS DE CAPITAL	92,400,000.00
301100101 DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA	244117050201002 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - FDO 06	21 RECURSOS DE CAPITAL	369,600.00


SERGIO BOLANOS CUELLAR
ORDENADOR DEL GASTO


ANA JOAQUINA GARZON CERQUERA
Representante Legal